

Q

Para cumplir con lo mandado en la R. I.
Cedula de 27. de Mayo de este año en la
que se previene que los Corredores señalen
los Parajes en que pueda entrar el Ganado
Cabrio a pastar; Y que Vm me lo hace pre-
sente con fecha de 27. del proximo Sep. bre.
Digo que considero propio del uso de Vm, y
de Ayuntamiento atendiendo a los Comunes,
y Ganaderos; el que me informen los terre-
nos que hai en esta Jurisdiccion a proposito
para ello y donde ha sido practica, o de-
be en el dia señalarse como utiles para ello
y de ningun perjuicio pp.º ni particula r.
Y asi espero esta noticia para proceder a
mi providencia en observancia de lo determinado
por la Superioridad.

Dio que a Vm m. a. P. Murcia 2.
de Octubre de 1790.

Juan Ignacio Turiel
Aloncalvo

Al Ayuntamiento de la Villa de Tecta.